

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 DE JULIO /2023

-La demandada LINA MARIA GUTIERREZ DIAZ quien actúa en nombre propio dentro del término legal contesta la demanda y propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2023-00416-00

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de LINA MARIA GUTIERREZ DIAZ. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez - 10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jararmillo Marin, con una 'V' inicial muy prominente y fluida.

La Juez,

VALENTINA JARARMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 121 Del 25/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb634a2aa242209c75ccf5a62971862cd02bad2556fff5102f50b4a03064e4f0**

Documento generado en 24/07/2023 02:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>